



El derecho, la política y la empresa: Tres ámbitos desafiantes ante la mujer profesional

Law, politics and business: Three challenging areas for professional women

Direito, política e negócios: Três áreas desafiadoras para mulheres profissionais

María Teresa Velásquez-Zambrano ^I
mtere1824@hotmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-1725-6224>

Correspondencia: mtere1824@hotmail.com

Ciencias sociales y políticas
Artículo de revisión

***Recibido:** 26 de febrero de 2021 ***Aceptado:** 20 de marzo de 2021 * **Publicado:** 08 de abril de 2021

- I. Abogada de los Tribunales y Juzgados de la Republica Mención Tributario Bancario, Investigador Independiente, Manta, Ecuador.

Resumen

En este trabajo sobre el derecho, la política y la empresa: tres ámbitos desafiantes ante la mujer profesional, se trató de hacer un recorrido de las diferentes leyes y reglamentos que están involucrados en estos ámbitos, por ello se explicaron algunos artículos de la Constitución de la República de Ecuador (2008), sin antes hacer un recorrido histórico de estos derechos en anteriores Constituciones ecuatorianas, y de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018). De igual forma se acudió a diversos autores con investigaciones directa o indirectamente ligadas al tema de estudios. También se revisaron algunas cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censo del Ecuador (2020) para tener un acercamiento en físico de las cifras que maneja esta institución. De igual forma se revisaron algunas noticias diarias ecuatorianas para captar visión de los medios con respecto a estos ámbitos que la mujer ecuatoriana profesional enfrenta.

Palabras-claves: Derecho; política; empresa; paternalismo.

Abstract

In this work on law, politics and business: three challenging areas for professional women, an attempt was made to take a tour of the different laws and regulations that are involved in these areas, which is why some articles of the Constitution of the Republic of Ecuador (2008), without first making a historical overview of these rights in previous Ecuadorian Constitutions, and of the Law to Prevent and Eradicate Violence against Women (2018). Similarly, various authors were consulted with research directly or indirectly linked to the subject of studies. Some figures from the National Institute of Statistics and Census of Ecuador (2020) were also revised to have a physical approach to the figures that this institution manages. In the same way, some Ecuadorian daily news will be reviewed to capture the vision of the media regarding these areas that professional Ecuadorian women face.

Keywords: Law; politics; business; paternalism.

Resumo

Neste trabalho sobre direito, política e negócios: três áreas desafiadoras para as mulheres profissionais, procurou-se fazer um tour pelas diferentes leis e regulamentos que estão envolvidos nestas áreas, razão pela qual alguns artigos da Constituição da República da Equador (2008), sem antes fazer um panorama histórico desses direitos nas constituições equatorianas anteriores e da Lei

de Prevenção e Erradicação da Violência contra a Mulher (2018). Da mesma forma, diversos autores foram consultados com pesquisas direta ou indiretamente vinculadas ao objeto dos estudos. Alguns números do Instituto Nacional de Estatística e Censo do Equador (2020) também foram revisados para ter uma abordagem física dos números que esta instituição administra. Da mesma forma, algumas notícias diárias equatorianas serão revistas para captar a visão da mídia sobre essas áreas que as mulheres equatorianas profissionais enfrentam.

Palavras-chave: Direito; política; o negócio; paternalismo.

Introducción

Cuando se habla de la mujer, se habla de eternas luchas reivindicativas que se han desarrollado a lo largo de la historia, aún hoy en día la discriminación y violencia en el Ecuador está en pleno desarrollo y para lograr que sean tratadas, no con cortesía condescendiente, sino con la igualdad que exige el derecho que, como en casi todo el mundo, está consagrado en la Constitución del Ecuador (2008), hay que escribir y hacerse oír en todos los ámbitos posibles por medio de trabajos de investigación, entrevistas en medios de comunicación, redes sociales, tesis, entre otras formas comunicacionales.

En este trabajo busca escudriñar sobre el sañío de la mujer profesional ecuatoriana ante el derecho, la política y el mundo empresarial, ámbitos dominado por el hombre como género y ejecutor del patriarcado que existe en el mundo, el Latinoamérica y en especial en el Ecuador. Para ello, es necesario dividir el trabajo en tres etapas: La primera parte será sobre el Derecho ecuatoriano, políticas de protección de la mujer, La Constitución, leyes específicas para la mujer, entre otros programas creados para este fin; La segunda parte se tratará la incursión de la mujer ecuatoriana en la política del País, liderazgo de la mujer en sectores laborales y entre otras realidades de vida política del Ecuador; y tercera la presencia de mujer profesional en las empresas del Ecuador, sus condiciones y oportunidades frente a los hombres.

Estos tres puntos estarán precedidos por algunos conceptos necesarios para entender mejor el trabajo que se está realizando, así como de la metodología de le aplicará para su comprensión epistemológica coherente a los objetivos trazados en este trabajo de investigación.

Todo esto lleva a plantearse las siguientes preguntas generadoras: ¿Está la mujer ecuatoriana protegida desde el punto de vista jurídico? ¿La mujer Tiene las mismas oportunidades en la carrera

política con referencia a su par masculino? Y en la misma tónica ¿La mujer profesional tiene posibilidades ciertas de ocupar cargos directivos o de poder en las empresas ecuatorianas?

Estas preguntas llevan entonces a construir el objetivo general: Entender los desafíos que enfrentan las mujeres profesionales ecuatorianas en los ámbitos del derecho, la política y el mundo empresarial.

Metodología

Como el estudio está orientado hacia lo subjetivo humano el cual surge de abstracción de lo que quieren decir las leyes, así como los instrumentos que las contiene y de igual forma, el comportamiento particular del ecuatoriano, la investigación será bajo la perspectiva cualitativa, pero de igual forma se verán algunos resultados desde la metodología cuantitativa, pues es necesario mostrar algunas cifras en porcentajes. Por otro lado, el trabajo está busca producir nuevos conocimientos soportados en la descripción, interpretación y perspectivas de la investigación. (Rojas, 2010).

Para ello es necesario realizar una investigación documental desde una perspectiva crítica y mostrando elementos cualitativos por medio de la revisión escritos en diversos formatos para generar así elementos que permitan la generación de nuevos conocimientos. (Arias, 1998).

Para este tipo de investigación es necesario seguir la pauta marcada por Arias (1998), que sostiene que para analizar los contenidos resultantes de la investigación que hay que relacionarlos las preguntas planteadas y con el objetivo del trabajo para generar así respuestas de lo que dice, por un lado la teoría, y por el otro la realidad para así entender el contexto. (Rojas, 2010)

Desarrollo

Para poder contextualizar los retos que enfrenta la mujer en los ámbitos señalados, es decir el derecho, la política y la empresa, se tiene que señalar que en la actualidad se vive en un estado marcado por el patriarcado, que según Lerner (citado por Valle, Garzón, & Naranjo, 2018), es la manifestación y la institucionalización del dominio del varón sobre los niño, niñas y mujeres de una familia y la llevar a cabo ese demonio sobre todas las féminas de la sociedad. De igual forma Fontenla, (citado por Valle, Garzón, & Naranjo, 2018) afirma que es la dependencia de las mujeres al padre, al esposo y los hombres en general que ha obstaculizado su constitución como sujeto político.

Fontenla también afirma que bajo ese esquema, los miembros del grupo familiar como las comunidades dependen del pater familias para poder garantizar su vida social, política y económica.

Este acto de dominio es reforzado mediante la ley principalmente y de la economía como lo fue igualmente el llamado contrato social.

Esta visión tiene su origen en considerar a la mujer con una naturaleza diferente que el hombre, basada en que la ontología femenina es inferior a la del varón, diluyéndola con la ideología de la diferencia y de la complementariedad de los sexos y por tal razón, se catalogó a la mujer a un papel más cercano al estado natural y como único propósito en engendrar descendencia. (Cobo, 2012)

Esta visión del mundo, en la historia el mundo era el único que podía participar en el ámbito político-público y se evidencia en las primeras constituciones, como por ejemplo la francesa de 1791, donde sus derechos estaban subordinados a la autoridad del esposo por su supuesta condición de “incapaz relativa” legitimándose así el poder le hombre sobre la mujer y debido a esto Pateman (citado por Valle, Garzón, & Naranjo, 2018), considera que la historia del contrato social excluye la historia del contrato sexual, en razón que se le impone a la mujer un régimen de actuación limitado únicamente a la doméstica, para así viabiliza el cumplimiento de las metas del hombre.

Ecuador no escapa de esta realidad y esto se ve reflejado en la evolución de las Constituciones que el País ha tenido, donde se observa discriminación, o por lo menos la invisibilización de la mujer, donde se establecieron situaciones legales excluyentes para este grupo y son en las Constituciones de 1929, 1945 y 1967 que de algún modo incorporan adelantos para ese tiempo donde se reconoce algunas condiciones a las mujeres como receptoras de derechos. (Chamorro, 2017).

Es en la constitución de 1998, donde se avanzó en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, como se puede ver en el Art. 34, así como también la equidad en los procesos de elección popular en las direcciones y decisiones en la administración de justicia, en el sector público, los partidos políticos y organismos de control, tal como se lee en el art. 102. (Chamorro, 2017)

Sin embargo, es en la Constitución del 2008, donde los ecuatorianos aprobaron una Constitución donde las mujeres organizadas participaron con propuestas que en su mayoría fueron incluidas dentro del texto constitucional, siendo este hecho un salto cuático ante las anteriores Constituciones. (Chamorro, 2017)

En la Constitución del Ecuador del 2008, es de notar que este reconocimiento comienza en el mmo preámbulo, cuando se lee que se “Reconoce nuestras raíces milenarias, forjadas por mujeres y hombres de distintos pueblos...” Donde se incluye ambos géneros. De la misma forma, rinde

homenaje, cómo género femenino al referirse a la “Celebración a la naturaleza, la Pacha Mama, de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia...”

En esta Constitución, hace mucho énfasis en la protección de la mujer, sin embargo al ser incluida en grupos vulnerables por hecho de ser mujer, denota cierto paternalismo por parte del Estado, tal como se puede leer en el Art. 57:

Constitución del Ecuador (2008) “... Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos...” y específicamente en el numeral 10 que dice “Crear, desarrollar, aplicar y practicar su derecho propio o consuetudinario, que no podrá vulnerar derechos constitucionales, en particular de las mujeres, niñas, niños y adolescentes...”

Sin embargo, al final de este Artículo, se puede leer que “El Estado garantizará la aplicación de estos derechos colectivos sin discriminación alguna, en condiciones de igualdad y equidad entre mujeres y hombres” poniendo así en contexto la igual entre los géneros.

En este mismo orden de idea, a lo largo de la Constitución están presentes artículos donde se reafirma la intención del Estado en la inclusión de la mujer como sujeto de derecho y de alguna forma trata de superar el paternalismo que he existido desde la colonia, tal como se expresa en el siguiente Artículo:

Art. 70.- El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

El Artículo 155, es uno de los más importantes en cuanto al respeto de la integridad de la mujer en cuanto dice: que “Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar...”

Pero no solo la Constitución ampara los derechos de la mujer. También en el Ecuador se han activado varias estrategias para la protección del género femenino. Siendo estos instrumentos los siguientes:

Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LPEVM, 2008), donde en su Art. 1, afirma que: el objetivo de esta Ley es:

“la prevención y erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos

público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades”

En este contexto, en la constitución no sólo se protege la integridad física de la mujer, sino que también le garantiza sus derechos laborales y políticos frente al machismo imperante en el Ecuador. Esto se puede observar en los siguientes Artículos:

Art. 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. Aquí se le da un basamento legal de la participación paritaria en hombres y mujeres y a su vez está respaldada en la Ley Orgánica Electoral y en el Código de la Democracia.

En este sentido, también destaca el Art. 108, donde se tipifica que los partidos políticos son organismos públicos no estatales que constituye como expresiones de la diversidad política de los ecuatorianos y están sustentados por concepciones filosóficas, ideológicas y discriminatorias... También contempla que su conformación será paritaria entre hombres y mujeres en sus directivas... De igual forma, el Art. 116, se prevé que para las elecciones pluripersonales, la ley establece un sistema electoral conforme a los principios de proporcionalidad, igualdad del voto, equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y determinará las circunscripciones electorales dentro y fuera del país.

Sin embargo eso no siempre es cónsono con la realidad. El Universal de Ecuador (2021), explica que según datos de Consejo Nacional Electoral (CNE), 123 mujeres se postularon para la asamblea Nacional y de esas candidatas 52 fueron electas, lo que representa un 38% frente a un 62% de ganadores varones.

Con respecto a estos resultados se puede reflexionar sobre lo dice Klenke (2011). Afirma que el género es otra variante que influye sobre las personas, organizaciones y la realidad contextual, sin embargo, afirma que el liderazgo es un problema contextual, resultante la historia, la situación y la sociedad.

Este autor afirma que las mujeres han conseguido en la política una masa crítica, pero no la aumenta ya que el sistema político está bajo el control del hombre. Bajo es premisa, las mujeres no tienen una experiencia de grupos de presión que las apoyen. Sin embargo, está creando una nueva idea de poder basado en compartirlo, de igual manera en una actividad política mejor distribuida y dialogante. (Klenke, 2011)

Estos es más dramático entre los aspirantes a las elecciones de 2021, que de un universo de 12 aspirantes, apenas una era mujer, representando el 8,3% de participación para el cargo de más relevancia en el Ecuador.

Sin embargo, Aunque se evidencia estar lejos de la paridad ideal que tiene el espíritu de la Constitución, un número que puede seguir mejorando si se toman las medidas promocionales para tal fin. Y que la participación de la mujer en el ámbito político nacional ha venido aumento, sin embargo aún quedan muchas cosas por realizar para lograr condiciones de mayor igualdad de género y de allí la importancia y necesidad del apoyo de los partidos políticos a las candidaturas de mujeres. (Torres, 2017)

Sin embargo, hay opiniones como el de Silva (2013), quien afirma que:

No solo se trata de que hayan candidatas para las elecciones sino de modificar toda una estructura machista que favorece en todas las elecciones a los hombres, el sistema que rige actualmente la distribución de escaños antes mencionada, es aquel basado en la fórmula de Divisores Continuos, o mejor conocido como Método D'Hondt; el cual es ampliamente conocido por su característica concentradora. (Silva, 2013)

Para Torres (2017) Todas estas medidas han tenido resultados alentadores a lo que se refiere a la presencia de la mujer en los órganos del Estado y a pesar que no se ha llegado a la paridad aspirada, el avance cualitativo es muy relevante y se puede tomar como un gran logro para las mujeres y además se está ante la presencia del surgimiento del liderazgo femenino, el cual ha escalado en la administración pública.

Por otro lado, la mujer es víctima de discriminación desde hace mucho tiempo. Además de los derechos políticos, también cuenta la falta de educación, derechos sociales y civiles y a pesar que existen muchas instituciones encargadas de combatir este tema, la realidad es que el machismo es un aspecto cultural muy arraigado en todo el mundo. (Guerra, 2017)

Ahora bien, en el ámbito de las mujeres profesionales, la Constitución no es tan específica, pues para eso están las leyes y códigos diseñados para tal fin. Sin embargo, se habla de los y las servidoras

públicas. El Artículo 176, donde se explica que los requisitos para designar a estas servidoras y servidores públicos, además de contemplar un curso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

Ahora bien, sin duda que para que las profesionales dentro la administración pública no son suficiente que las leyes apoyen estos derechos, también es necesario el desarrollo del liderazgo femenino. Esto se está sucediendo de forma pausada porque dentro de la administración pública, las mujeres que ostentan cargos de dirección en las instituciones públicas cambiar el esquema machista imperante es complicado y se debe adaptar. (Castro & Espinoza, 2020)

Es correcto afirmar que la mujer, gracias a su experiencia ganada gracias a las distintas responsabilidades que no se parecen como el trabajo y la casa, y que han desarrollado capacidades especiales que le permiten para manejar mercados integrales de cambios continuos. Esto le permite entonces obtener cargos dentro de las diferente instituciones públicas dentro de contexto que el género femenino puedo obtener dentro de la estructura jerárquica de la institución. (Castro & Espinoza, 2020)

Castro y Espinoza (2020) afirma que en un estudio realizado para su trabajo de instigación, revela que dentro de las instituciones ecuatorianas Aplicadas a 190 funcionarios en cargos de jerarquía, resultó que un 53,68% es femenino y el 46, 32 es masculino esto a pesar que aún existe la dominación masculina y esto se debe en parte que las damas en general tienen muy enraizado el rol de madre, lo que lleva a la renuncia en el ámbito profesional, limitándoles a acceder a cargos que demandan mayor tiempo. (Castro & Espinoza, 2020)

Entonces, este liderazgo femenino aunado a la adaptación de la mujer al ambiente dominado por el hombre ayuda a cumplir con el Art. 331, se ve el compromiso del Estado para garantizar el acceso al empleo, la formación profesional y la promoción laboral, la remuneración equitativa, y a la iniciativa de trabajo autónomo. De igual forma, se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades. En el mismo Artículo se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo.

Como se puede observar, dentro de la Constitución están consagradas todas las protecciones para que la mujer pueda acceder, con paridad de derechos y oportunidades tanto en el campo político electoral, como funcionaria dentro del Estado y para el empleo en empresas del sector privado.

Para avanzar en este sentido, es importante conocer como ha sido el desarrollo de la población femenina en Ecuador, se menester consultar con el Instituto Nacional de Estadística y Censo del Ecuador (INEC), afirma que entre el 2001 y 2010 se incrementó la población laboral femenina del Ecuador en un 80% y que dentro de la Población Económica Activa, del universo de negocios registrados en el Censo Económico, un 48% tenían a una mujer como gerente o dueña, lo que se traduce en que en los últimos años las mujeres son las que más decidieron iniciar una pequeña o mediana empresa. (INEC, 2012)

Ahora bien, en lo que se refiere a la empresa privada, hay que visual sector económico están situadas las mujeres profesionales del Ecuador. Según Deloitte (2017) las principales áreas donde se concentran las ejecutivas ecuatorianas son Mercadeo y venta con un 26%, Finanzas y contabilidad con un 24%, Recursos Humanos, con el 21%, producción con el 8%, Gerencia General 7% y otros, donde se incluye tecnología y logística con el 14%

En cuanto a la diferencia salarial entre hombres y mujeres en Ecuador, un 76% cree que en Ecuador existan diferencias de pago por género contra un 24% afirma que no la hay. De estos se ubican en el sector financiero con un 81% por obtener mayor porcentaje y aseguran que si hay diferencia por género. De igual manera el sector industrial con el 78%, servicio el 73% y comercio 71%. (Deloitte Ecuador, 2017)

Respecto a este punto, hay factores que las mujeres en el Ecuador aprecian al momento de escoger una carrera profesional, siendo estas: el desarrollo profesional, el equilibrio de la vida personal, la estabilidad laboral y el salario competitivo. (Revista Ekos, 2015)

Como se puede observar, la participación de la mujer profesional está dada por la especialidad que esta escoja y por ende es una decisión, pero sin embargo que, ya sea por circunstancias sobrevenidas como la pandemia del Covid-19 o las opciones de trabajo a grandes distancias a través del Teletrabajo, son las Tecnologías las que deben estar presentes en la actualización constante de las mujeres profesionales.

Al respecto, el desarrollo de las Tecnologías de Información y comunicación (TIC) y la consiguiente disminución de las barreras para el movimiento de capitales y empleados calificados, deja que las pequeñas y medianas empresas logren ubicar en sitios donde antiguamente eran considerados inaccesibles, de esta forma logren aprovechar las oportunidades que les brinda el mercado. (Mediavilla, 2018)

Entonces, las TIC y sus adelantos, son factores claves de éxito, pues gracias a ellas se puede igualar la capacidad de las empresas sean grandes o pequeñas y en el caso de las Pymes tienen sus propias ventajas tales como su adaptación, rapidez y flexibilidad al momento de tomar alguna decisión. (Mediavilla, 2018)

En Ecuador hay factores que indican que la problemática que viven las Pymes de la Industria Manufacturera y en especial en Alimentos y Bebidas como el nivel tecnológico que cuenta las empresas de este sector pues, no poseen los recursos como si los cuentan las grandes empresas y por ende pueden competir internacionalmente. De igual forma en la productividad, estas tecnologías juegan un gran papel, pues les permite mejorar los procesos productivos y alcanzar niveles competitivos más altos. (Mediavilla, 2018)

Esto tiene que ver mucho con el empleo femenino profesional, pues puede vencer entonces la barrera del paternalismo y competir de igual a igual con los hombres dentro del difícil mundo de los servicios y la industria, ya sea con empresas propias o realizando actividades a través del Teletrabajo y de las TIC.

Ahora bien, los ámbitos del derecho, la política y la empresa como desafíos a la mujer también es abordada por la prensa, pues tanto en el Ecuador como el resto del mundo ser aún una realidad muy cotidiana, tal como lo reseña la prensa ecuatorina.

El diario El Universo (2018), en su versión digital, titula un reportaje, en el día de la mujer de la siguiente forma: “Igualdad de género, un derecho pendiente”. Este artículo recuerda que la lucha por la igualdad de derechos y oportunidades de la mujer y que en gran parte del mundo, incluido el Ecuador, las mujeres siguen enfrentando grandes brechas en diversos sectores importantes para su desarrollo como la salud, la seguridad y el empleo.

El Portal El Telégrafo (2014) titula que La mujer ecuatoriana mejora sus condiciones laborales, en referencia al aumento de la matrícula femenina en las instituciones de estudios superiores. Explican que entre los factores que más influyen en la ampliación de oportunidades para obtener un buen empleo en Ecuador es necesaria la educación. Explican que varios estudios demuestran que mientras mayor sea el nivel de educación, más son las posibilidades de contar con un buen empleo y que los datos arrojados de estos estudios dicen que las mujeres acceden cada vez más a la educación en todos los niveles.

Afirman que en Ecuador se ha logrado la universalización de la educación básica y que la matrícula femenina, en particular la universitaria, la cual supera la participación masculina. Informan que cada vez más se ven mujeres en altos puesto de liderazgo y gerencias tanto en el ámbito privado como el público. (El Telégrafo, 2014)

En este mismo talante, el diario versión digital Universo (2021) informa que el 56% de los títulos registrados en el Ecuador durante el 2020 fueron de mujeres. Dice que el registro de títulos que realiza la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en el 2020 tan solo hubo un descenso del 3% con respecto a la año 2019. Según estas cifras, hasta el 17 de diciembre se registraron 131.419 tptitulos en Ecuador tanto de instituciones nacionales como extranjeras.

Conclusiones y Recomendaciones

Como se puede ver, el Ecuador es uno de los Países del continente donde desde lo legal, están garantizadas todas las protecciones para la igualdad de género en los ámbitos del derecho, el trabajo y la política para las mujeres profesionales o no, que permiten un sólido punto de partida para su ejecución plena.

Sin embargo, aunque por escrito, estos derechos a estos tres ámbitos, esto no es del todo cierto en la práctica, incluso en mujeres profesionales que ya están ejerciendo papel directivos en empresas tanto del Estado como privadas y persiste el tratamiento machista y de discriminación intralabora.

De igual forma, esta investigación demuestra que la mujer no solo es víctima de la violencia intrafamiliar de forma física o psicológica sino que se enfrente un conjunto de discriminaciones que no están tipificadas de forma clara en las leyes y están merecen también un estudio detallado, tanto desde lo jurídico, lo sociológico y lo laboral.

Esto da pie a la creación nuevas cátedras de protección a la mujer desde estos tres ámbitos, lo legal, la política y laboral y así poder categorizar de forma clara cuáles son estos tipos de violencia con la mujer para así hacer enmiendas o crear nuevas leyes que aplaquen este tipo de agresión.

También es recomendable llevar una estadística sobre las denuncias de las mujeres de violaciones genéricas con vinculadas al maltrato físico ni psicológico, como también es importante saber categorizarla y establecer claramente si se está frente a una verdadera violación de los derechos de la mujer o simplemente se debió a otro tipo de incidente don el género no es la causante.

Por último, es necesario crear nuevas líneas de investigación sobre el ámbito laboral privado, sea como independiente o como empleadas, pues no hay mucha información disponible dentro de las

investigaciones académicas formales como para tesis de grado en pre y postgrados y otros tipos de trabajos de investigación científica.

Referencias

1. Arias, F. (1998). Mitos y errores en la elaboración de tesis y proyectos de investigación. Caracas: Editoria Epísteme.
2. Castro, N., & Espinoza, E. (2020). Liderazgo femenino en la administración pública: contexto ecuatoriano. Mikarimin. Revista Científica Multidisciplinaria, 1.10.
3. Chamorro, D. X. (2017). Violencia política hacia la mujer en Ibarra (Ecuador) y la pertinencia de una reforma legal. HOLOPRAXIS Ciencia, Tecnología e Innovación, 77-98.
4. Cobo, R. (2012). Las paradojas de la igualdad en Jean-Jacques Rousseau. . La Coruña: Universidad de la Coruña.
5. Constitución del Ecuador. (2008). Quito: Asamblea Constituyente.
6. Deloitte Ecuador. (2017). Memoria de Sostenibilidad. Quito: Deloitte.
7. Ekos, R. (2015). Ranking Empresarial 2015. Revista Ekos.
8. El Telégrafo. (5 de Mayo de 2014). La mujer ecuatoriana mejora sus condiciones laborales. La mujer ecuatoriana mejora sus condiciones laborales, págs. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/masqmenos-2/1/la-mujer-ecuatoriana-mejora-sus-condiciones-laborales>.
9. El Universo. (8 de marzo de 2018). Las mujeres de Ecuador trabajan más horas y ganan menos que los hombres. Las mujeres de Ecuador trabajan más horas y ganan menos que los hombres, págs. <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/03/08/nota/6657202/mujeres-ecuador-trabajan-mas-horas-ganan-menos-que-hombres/>.
10. El Universo. (8 de Marzo de 2021). 52 mujeres resultaron electas para la Asamblea Nacional. El Universo, págs. <https://www.eluniverso.com/noticias/politica/unas-52-mujeres-resultaron-electas-para-la-asamblea-nacional-segun-estimaciones-nota/>.
11. El Universo. (18 de Abril de 2021). El 56% de títulos registrados en Ecuador durante el 2020 fueron de mujeres. El Universo, págs. <https://www.eluniverso.com/noticias/ecuador/el-56-de-titulos-registrados-en-ecuador-durante-el-2020-fueron-de-mujeres-nota/>.

12. Guerra, K. (2017). Participación Política de la Mujer en el Ecuador. Quito: Universidad San Francisco de Quito.
13. INEC. (2012). Estadística Demográfica en el Ecuador: Diagnóstico y Propuestas. Ecuador en Cifras, <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/Libros/Demografia/documentofinal1.pdf>.
14. Klenke, K. (2011). Women in Leadership: Contextual Dynamics and Boundaries. Londres: Emerald.
15. LPEVM. (2018). Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Quito: Asamblea Nacional del Ecuador.
16. Mediavilla, M. (2018). Liderazgo de la mujer, en el área financiera de las PYMES CIU C10 del Distrito Metropolitano de Quito. Quito: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR.
17. Revista Ekos. (2015). Ranking Empresarial 2015. Revista Ekos, <https://www.ekosnegocios.com/articulo/ranking-empresarial-2015>.
18. Rojas, B. (2010). Investigación Cualitativa. Caracas: Fedupel.
19. Silva, R. (2013). Participación política de las mujeres en Ecuador. Quito: Consejera Nacional Electoral.
20. Torres, D. (2017). Construcción de la imagen de la mujer política en Ecuador. Guayaquil: Universidad Casa Grande.
21. Valle, A., Garzón, K., & Naranjo, G. (5 de octubre de 2018). El derecho como instrumento de dominación del patriarcado en Ecuador. Recuperado el 21 de abril de 2021, de Dialnet: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7267782>